Comfenalco Antioquia	**ADENDA NO. 001 AL CONTRATO MARCO DE ADHESION NO. 0039 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR**

JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.718.268 de Medellín (Antioquia), en su calidad de Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.900.842-6, Corporación sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín (Antioquia), con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3036 del 04 de noviembre de 1957 del Ministerio de Justicia, tal y como consta en el documento expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, realiza la ADENDA NO. 001 AL CONTRATO MARCO DE ADHENSIÓN NO. 0039 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, Seguridad Social y Protección Social, sometida al control y vigilancia del Estado.

- Que COMFENALCO ANTIOQUIA tiene por objeto principal el pago del subsidio familiar como prestación social en dinero (cuota monetaria), en especie y en servicios a los trabajadores de menores ingresos en los términos de la normatividad vigente que regulan su actuación.

- Que para el pago del subsidio familiar en servicios, COMFENALCO ANTIOQUIA ha dispuesto la ejecución de servicios sociales a través de programas de recreación, deporte, centros vacacionales, turismo social, fomento a la salud, adulto mayor, discapacidad, bienestar y educación familiar, crédito, cultura, bibliotecas, educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable, COMFENALCO ANTIOQUIA en su calidad de operador de servicios sociales, es responsable de la ejecución de los programas de asistencia social del Estado en las modalidades de subsidio en vivienda de interés social, primera infancia, adolescencia, fomento al empleo y protección al cesante.

- Que en atención a lo dispuesto en la normatividad aplicable y su capacidad instalada, COMFENALCO ANTIOQUIA presta servicios complementarios de proyectos de vivienda, agencia de viajes, alimentación y eventos, suscribe convenios de asociación con las entidades estatales y presta servicios empresariales a personas jurídicas de derecho privado y público.

- Que COMFENALCO ANTIOQUIA requiere la contratación de una red de proveedores bajo un esquema de contrato marco, y posterior a ello, la suscripción de contratos individuales

de adhesión con las personas jurídicas que expresamente acepten las condiciones del contrato marco y sean habilitadas para la prestación de servicios de adecuaciones, ampliaciones, mejoras y modificaciones requeridas en las sedes de COMFENALCO ANTIOQUIA.

- Que de acuerdo con el artículo 68 del Manual de Contratación de COMFENALCO ANTIOQUIA, la persona jurídica interesada en participar en un Contrato Marco de Adhesión deberá aceptar las condiciones definidas en el clausulado del contrato marco y cumplir con los requisitos exigidos para ser parte del mismo.

- Que a COMFENALCO ANTIOQUIA requiere Contratar una red de proveedores para: espacios publicitarios mediante vallas publicitarias en pequeño, mediano y gran formato, adicional la administración mes a mes de dichas vallas manteniendo al día todos los pagos que se deriven de ellos (impuestos, seguros, pago arrendamientos en predios privados, etc).

- Que el 02 de junio de 2021, COMFENALCO ANTIOQUIA suscribió el CONTRATO MARCO DE ADHENSIÓN NO. 0039 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, cuyo objeto es: "*En virtud del presente Contrato Marco, el adherente se obliga en favor de COMFENALCO ANTIOQUIA a ejecutar bajo su cuenta y riesgo, la prestación de los servicios de publicidad exterior, tales como vallas y avisos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato, así como los demás servicios complementarios que sean apalancadores de las estrategias de posicionamiento y visibilidad de la marca Comfenalco Antioquia, definidas según la necesidad de la Caja, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por el área supervisora del contrato marco.*"

- Que es necesario ampliar el alcance de la invitación para adherirse al contrato marco 0039 Servicios de Publicidad Exterior, así como el alcance de las cláusulas del mencionado contrato, en el sentido de permitir la participación tanto de personas naturales como jurídicas.

En virtud de lo expuesto, el Director Administrativo de la Caja de Compensación COMFENALCO ANTIOQUIA suscribe la presente adenda al Contrato Marco de Adhesión No. 0039, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Comfenalco Antioquia	**ADENDA NO. 001 AL CONTRATO MARCO DE ADHESION NO. 0039 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR**

PRIMERA: Ampliar el alcance de la invitación para adherirse al contrato marco 0039 Servicios de Publicidad Exterior, así como el alcance de las cláusulas del contrato marco de adhesión, en el sentido de permitir la participación tanto de personas naturales como de personas jurídicas.

SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD: Todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO MARCO DE ADHESIÓN NO. 0039 SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, que no hayan sido modificadas u adicionadas expresamente en la presente adenda, continúan vigentes y surtirán efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

En la ciudad de Medellín, el 21 de julio de 2021.

JORGE ALEJANDRO GOMEZ BEDOYA
Director Administrativo
CCF COMFENALCO ANTIOQUIA